



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0454** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 SEP 2021**

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0375-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Julio de 2021, el Expediente de Registro N° 03767 de fecha 24 de agosto de 2021, el expediente de Registro N°03768 de fecha 24 de agosto de 2021, Informe N°0501-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 10 de septiembre de 2021, y demás actuados en un total de treinta y tres (33) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

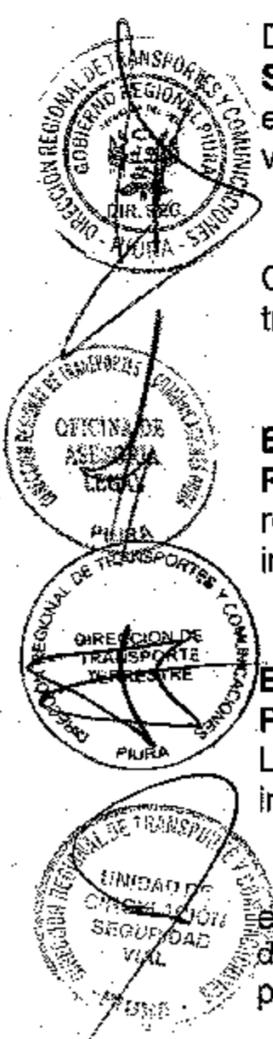
Que, con Resolución Directoral Regional N°0275-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de octubre de 2020, se autorizó a la ECSAL "**CONTROL MEDIC PIURA S.A.C**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, con expediente de registro N° 03768, de fecha 24 de agosto de 2021, la administrado **ELVA ELIZABETH LAU ROJAS**, en calidad de gerente general, de la ECSAL "**CONTROL MEDIC PIURA SAC**", solicita la **baja** del Dr.**RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, en su perfil como responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Evaluaciones otorrinolaringológicas e incorporarlo en su nuevo perfil como Director Médico-responsable de las Evaluaciones Clínicas;

Que, con expediente de registro N° 03767, de fecha 24 de agosto de 2021, la administrado **ELVA ELIZABETH LAU ROJAS**, en calidad de gerente general, de la ECSAL "**CONTROL MEDIC PIURA SAC**", solicita Incremento de staff medico con la incorporación de la Bióloga: **NORMA DE LOS MILAGROS LEON VILLAR**, identificada con D.N.I N°41884326 y con colegiatura N° 09792, indicada como Responsable de la Evaluación Toxicológica;

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0454** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 SEP 2021**

administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, mediante Informe N°0501-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 10 de septiembre de 2021 y al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "**CONTROL MEDIC PIURA SAC**" en consecuencia modificar la N°0375-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de julio de 2021, y dar de **baja** al Dr. RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ, en su perfil como responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Evaluaciones otorrinolaringológicas y aceptando la incorporación de los profesionales propuestos, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de Informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

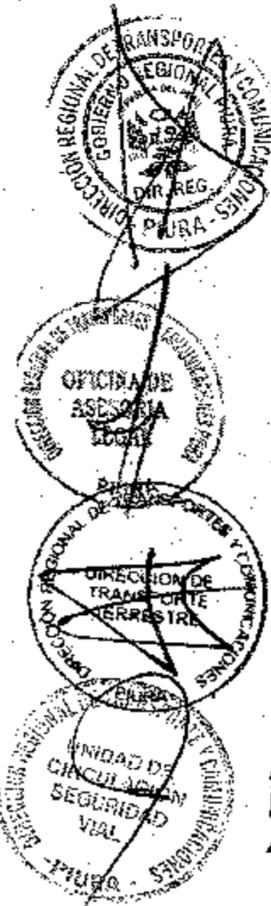
Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del Dr. RAÚL OTHIEL BENITES JIMENEZ, identificado con D.N.I N° 44603264 y con colegiatura N° 071455, quien se desempeñaba como responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Evaluaciones otorrinolaringológicas; de la ECSAL "**CONTROL MEDIC PIURA SAC**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "**CONTROL MEDIC PIURA SAC**" del Dr. RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ, identificado con D.N.I N° 44603264 y con colegiatura N° 071455, indicado como Director Médico responsable de Evaluación





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0454** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 SEP 2021**

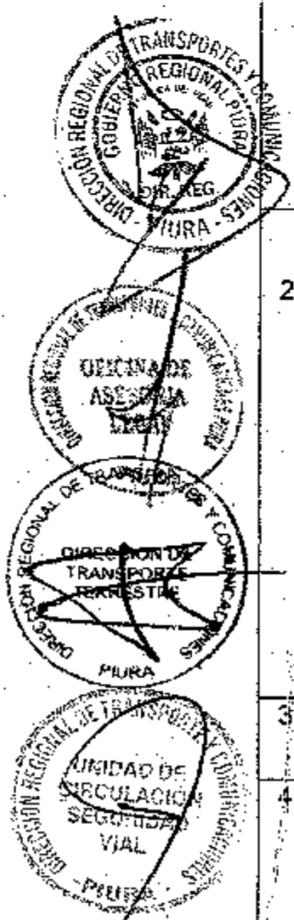
Clinica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "**CONTROL MEDIC PIURA SAC**" de la Bióloga: **NORMA DE LOS MILAGROS LEON VILLAR**, identificada con D.N.I N° 41884326 y con colegiatura N° 09792, indicada como responsable de las Evaluaciones Toxicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente;

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N°0375-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de julio de 2021, en consecuencia dar de baja e incorporar a los profesionales propuestos de la **ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA SAC"**, precisando que el staff medico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS	MÉDICO SERGIO ANTONIO VARGAS CARDENAS	46766317	67595
		MÉDICO ELENA QUIROS MARTINEZ	41603960	067798
		MÉDICO MARYCIELO BELEN SANCHEZ OLIVARES	70299869	075160
		MÉDICO RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ	44603264	071455
2	RESPONS. DE EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	69531
		MÉDICO TESEN PRECIADO ROCIO ANABEL	46692950	069596
		GIRON CARRANZA SOFIA LUZ	25598945	29725
		LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA	70505322	070217
		MÉDICO LAURA PAOLA VARGAS LEIVA	70761262	070221
		MÉDICO ALLMENDRA YOSIMAR AMAYA RAMOS	72847373	075501
3	RESPONSAB. DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	PSICOLOGA CAMACHO LIMA CINTHIA LISBETH	45827470	18051
4	RESPONS. DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	BIOLOGA IRIS MARIELLA AMBULAY ATOCHE	40201287	7542
		BIOLOGA. NORMA DE LOS MILAGROS LEON VILLAR	41884326	09792





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0454** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 SEP 2021**

ARTICULO QUINTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional 0375-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de julio de 2021;

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av América Oeste N°580, Urb. Los Cedros 4to piso - Trujillo, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL
D. I. P. 35901